

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BIENES Y ACERVO FÍSICO DE COFOPRI AL GOBIERNO REGIONAL DE ICA CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS REFERIDOS A LA ACTIVIDAD CATASTRAL

Siendo las 12:00 horas del día 02 de junio del año dos mil dieciséis, en el local de la Oficina Zonal de Ica del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, sito en la Calle Las Acacias L-7, Urbanización San José, del distrito, provincia y departamento de Ica, se reunieron el Jefe de la Oficina Zonal de Ica del COFOPRI, señor Pedro Enrique Prado Prado, identificado con DNI N° 08779020, designado por Resolución Directoral N° 152-2012-COFOPRI/DE del 06 de setiembre de 2012, y el señor Ricardo Ramírez Moreno-Gerente Regional de Administración y Finanzas, representante del Gobierno Regional de Ica, identificado con DNI N° 21837383, debidamente acreditado por Resolución Ejecutiva Regional N° 481-2015-GORE ICA/GRAF de fecha 29 de diciembre del 2015, dentro del marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA, Decreto Supremo que transfiere el Catastro Rural de COFOPRI al Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI y determina procedimientos y servicios a cargo de los Gobiernos Regionales sobre Catastro Rural, y del Decreto Supremo N° 005-2016-VIVIENDA, Decreto Supremo que establece un nuevo plazo para la entrega al MINAGRI de los bienes y acervo físico y digital correspondientes al Catastro Rural, así como de los respectivos expedientes y bienes a los Gobiernos Regionales, según lo regulado en los artículos 5,6, 9 y en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA, a fin de proceder a la entrega de los expedientes respectivos, así como los bienes muebles, equipos, material fotográfico y catastral, así como el archivo técnico, correspondientes a los procedimientos y servicios indicados precedentemente y determinados por el Grupo de Trabajo denominado "Comité de entrega y recepción de bienes y acervo documentario físico y digital", al Gobierno Regional cuyo representante suscribe conjuntamente con el representante del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, y que en dicho contexto COFOPRI hace entrega al Gobierno Regional de los bienes y acervo físico cuyo detalle se adjunta a la presente Acta, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8 y 9 del Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA.

Habiéndose culminado con la entrega de los bienes y acervo físico aludidos, dentro del plazo y términos indicados en el Decreto Supremo N° 005-2016-VIVIENDA, y según el detalle contenido en las adjuntas (02) dos Actas de Entregas Parciales y Anexos respectivos que de manera progresiva se han celebrado sobre el particular y que forman parte integrante del presente documento; los representantes del COFOPRI y del Gobierno Regional de Ica, debidamente acreditados para estos efectos, en el primer caso por el señor Pedro Enrique Prado Prado, Jefe de la Oficina Zonal de COFOPRI Ica, de acuerdo con los términos estipulados en la Directiva N° 001-2015-COFOPRI, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 001-2015-COFOPRI/SG, de fecha 216 de marzo de 2015, y en el segundo caso por el señor Ricardo Ramírez Moreno de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Ejecutiva Regional N° 481-2015-GORE ICA/GRAF de fecha 29 de diciembre del 2015; suscriben la presente Acta, DANDO CUENTA DE DICHA ENTREGA estando a lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA, lo que así mismo FORMALIZA el inicio de las atribuciones del Gobierno Regional de Ica a que se refiere el artículo 8 del precitado Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA.

En señal de conformidad, se suscribe la presente Acta, en tres (03) ejemplares, en la ciudad de Ica, siendo las 12:30 am del día 02 de junio del año 2016.



Abog. Pedro Enrique Prado Prado
Representante COFOPRI



Ricardo Ramírez Moreno
Representante Gobierno Regional de Ica